

**1) OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá obtener el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a través del portal de contrataciones <https://comprar.gob.ar> (COMPR.AR). No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los Pliegos, no obstante quienes no los hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**2) CONSULTAS A LOS PLIEGOS:** Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse a través del portal COMPR.AR, cumpliendo previamente con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo. Las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio de este MINISTERIO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria o modificatoria, y será comunicada en forma fehaciente, hasta DOS (2) y UN (1) día, respectivamente, como mínimo de anticipación a la fecha fijada para el acto de apertura, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluidas como parte integrante de los Pliegos.

Cabe destacar que las consultas técnicas referidas a la presente convocatoria serán respondidas por el Departamento Compras y Contrataciones Administración Central, luego de la intervención del área competente.

**3) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre el Organismo y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de su difusión en el sitio COMPR.AR y se entenderán realizadas a partir del día hábil siguiente al de su difusión.

**4) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados a través del portal COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones hasta la fecha de apertura de la ofertas.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

➤ **OFERTAS ALTERNATIVAS:** Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

➤ **OFERTAS VARIANTES:** Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes **sólo cuando el pliego de especificaciones técnicas lo acepte expresamente** en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**5) COTIZACIÓN:** Deberá realizarse en los términos del artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

Asimismo, se observa que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL reviste carácter de Exento, en consecuencia, las ofertas deben ser formuladas, en el caso que corresponda, incluyendo el valor correspondiente al I.V.A.

Deberán consignarse en moneda nacional.

**6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**7) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La misma deberá ser presentada a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

**8) APERTURA DE LAS OFERTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR en el día y hora allí establecidos. En forma electrónica y automática se generará el acta correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

**9) CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:** Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Organismo la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

En este caso la Comisión Evaluadora intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles.

**10) CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:** La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

**11) COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sistema COMPR.AR dentro de los DOS (2) días de emitido.

**12) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** Los oferentes y quienes no revistan tal calidad podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sistema COMPR.AR, previa integración de la garantía de impugnación.

**13) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** La garantía de impugnación al dictamen se constituirá sobre el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para el resto de los casos dispuestos en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se establece un monto fijo de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y

CINCO MIL SETENTA (\$ 2.145.070,00). Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

**14) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES:** Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**15) PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:** El perfeccionamiento de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario serán efectuados dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la Orden de Compra por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

**16) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra en el Departamento Compras y Contrataciones Administración Central.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta y en la forma en que lo establece el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones General.

**17) INICIO DE LOS TRABAJOS:** Ver Punto H) del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**18) PLAZO DE LA PRESTACION Y OPCION A PRORROGA:** El período de la contratación será por DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses más. En caso de hacer uso el Ministerio de la opción a prórroga prevista, ésta será comunicada antes del vencimiento del período de vigencia y se efectuará en base a las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, el Organismo realizará una propuesta al proveedor, a los fines de su adecuación. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de dicha opción y no corresponderá la aplicación de penalidades.

**19) RECEPCION DEFINITIVA:** El servicio será conformado por la Comisión de Recepción dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrada de los remitos al Departamento Suministros, conformados por el área técnica competente.

**20) FACTURACIÓN:** Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva.

En caso de corresponder, la facturación será electrónica, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP Nº 2485/08, sus complementarias y / o modificatorias.

En la actualidad, además debe presentarse la factura impresa, en la Mesa de Registro de la Dirección General de Administración, sita en la Avenida Leandro N. Alem Nº 628, Piso 12, C.A.B.A., en el horario de 9:30 a 17:00 hs. la que deberá ser "C" o "B", en original, a nombre del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL - C.U.I.T. Nº 30-54104543-7, Responsable ante el I.V.A.: Exento, debiendo consignar el número de Orden de Compra y el detalle del renglón que corresponda.

Los contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) serán alcanzados, cuando corresponda por la retención obligatoria a practicar por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según las normas legales vigentes, emanadas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

**21) PLAZO DE PAGO:** El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos.

**22) JURISDICCIÓN:** Todas las controversias surgidas de la presente convocatoria serán sometidas a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**23) ORDEN DE PRELACIÓN:** Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

a) Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios.

PROCEDIMIENTOS	AUTORIDAD COMPETENTE
----------------	----------------------

- b) Las disposiciones del Anexo al Decreto N° 1030/16.
- c) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional -Disposición ONC N° 62/16.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) La oferta.
- g) Las muestras que se hubieran acompañado.
- h) La adjudicación.
- i) La Orden de Compra.

Asimismo será de aplicación la Ley 27437 de "Compre Trabajo Argentino".

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Circular ONC N° 76/17 se informa a continuación las autoridades del organismo intervinientes en los procedimientos de selección:

Licitaciones Públicas/Privadas	C. Directas	1. Autorizar convocatoria y elección del procedimiento de selección. 2. Aprobación de Pliegos. 3. Dejar sin efecto. 4. Declarar desierto.	1. Aprobar procedimiento y adjudicar 2. Declarar fracasado.
hasta \$ 3.000.000		Dra. Paola Aldana Ríos DIRECTOR DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO	Lic. Facundo N. CHRISTEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA
hasta \$ 15.000.000	hasta \$ 7.500.000	Lic. Facundo N. CHRISTEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA	Dr. Esteban ESEVERRI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  Dr. Horacio B. PITRAU SECRETARIO DE TRABAJO  Prof. Miguel Angel Manuel PONTE SECRETARIO DE EMPLEO  Sr. Juan Carlos PAULUCCI MALVIS SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL  SECRETARIO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y CAMBIO TECNOLÓGICO  Dr. Álvaro Lucas FERNANDEZ APARICIO SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES
hasta \$ 50.000.000	hasta \$ 30.000.000	Dr. Esteban ESEVERRI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  Dr. Horacio B. PITRAU SECRETARIO DE TRABAJO  Prof. Miguel Angel Manuel PONTE SECRETARIO DE EMPLEO  Sr. Juan Carlos PAULUCCI MALVIS SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL  SECRETARIO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y CAMBIO TECNOLÓGICO  Dr. Álvaro Lucas FERNANDEZ APARICIO SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES	Dr. Esteban ESEVERRI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Dr. Horacio B. PITRAU SECRETARIO DE TRABAJO  Prof. Miguel Angel Manuel PONTE SECRETARIO DE EMPLEO  Sr. Juan Carlos PAULUCCI MALVIS SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL  SECRETARIO DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y CAMBIO TECNOLÓGICO  Dr. Álvaro Lucas FERNANDEZ APARICIO SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES
hasta \$ 100.000.000	hasta \$ 65.000.000	Dr. Álvaro Lucas FERNANDEZ APARICIO SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES	Lic. Alberto Jorge TRIACA MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
más de \$ 100.000.000	más de \$ 65.000.000	Lic. Alberto Jorge TRIACA MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	Lic. Marcos PEÑA JEFE DE GABINETE DE MINISTROS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.